



INFORME PREVENTIVO No. 15

EN LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA EN EL MARCO DEL DECRETO 079 DEL 15 DE MARZO DE 2020, POR EL CUAL SE DECRETA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

FECHA DEL INFORME: 25 DE JUNIO DE 2020

PARA: **JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ**
SECRETARIO DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO DE CALDAS

NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR:

JULIETA TORO GOMEZ, Oficina de Control Interno, Gobernación de Caldas

FERNEY ANTONIO HOYOS HOYOS, Asesor Oficina de Control Interno Gobernación de Caldas

La Gobernación de Caldas ha expedido el decreto 079 del 15 de marzo de 2020, por el cual se decreta la urgencia manifiesta en el departamento de Caldas, y dispuso en el artículo 2, la celebración de los contratos necesarios que permitan atender el control y la contención del contagio del virus COVID 19 (coronavirus) en el Departamento de Caldas

De igual manera se ha expedido el decreto 081 del 17 de marzo de 2020, por medio del cual se realizan unas operaciones al presupuesto de gastos del departamento de Caldas, y dispuso en el **artículo séptimo** que ***“Las oficinas de Control Interno deberán efectuar el estricto control de la ejecución de los recursos destinados a la Urgencia Manifiesta.”*** (subrayas fuera de texto), en concordancia con la Resolución No.1321-1 “Por la cual se fija el procedimiento para impulsar los procesos de contratación del nivel central del Departamento de Caldas a través de la plataforma Secop II” y en armonía con los apartados pertinentes del Decreto 059 del 21 de marzo de 2019 “Por medio el cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión de la Administración Central del Departamento de Caldas”, **ASÍ, ENTONCES Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EXPEDIDA, SE HACE ACOMPAÑAMIENTO A LO REQUERIDO DESDE LA OFICINA DE CONTROL**



INTERNO DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, CON EL FIN DE HACER EFECTIVO EL CONTROL PREVENTIVO A LA CONTRATACIÓN REFERIDA EN EL DECRETO 079 DEL 15 DE MARZO DE 2020.

Con la excepción de las reglas atinentes a la formación de los contratos estatales en urgencia manifiesta estos deben reunir los requisitos establecidos en el Estatuto General de Contratación, puesto que la figura de la urgencia manifiesta no prevé alteración alguna a tales requisitos.

Criterio:

Resolución No. 1268-1 de 20 de Marzo de 2020 "Por la cual se fijan lineamientos en materia de contratación con ocasión de la declaratoria de urgencia manifiesta para la contención del Virus Covid-19".

Artículo segundo. Procedimiento. En concordancia con los principios que inspiran la contratación administrativa, y en armonía con los apartados pertinentes del Decreto 059 del 21 de marzo de 2019 "Por medio el cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión de la Administración Central del Departamento de Caldas", se establece el siguiente procedimiento en procura de la inmediatez que exige la satisfacción del interés general:

2.1.2. Anexos. Para efectos de trámite, adjunto al correo deberá reposar:

a. El acto por medio del cual el ordenador del gasto justifica la celebración del contrato, haciendo constar: **i.** La idoneidad del contratista; **ii.** La correspondencia del contrato con el Plan de Acción fijado para responder a la urgencia; **iii.** El objeto; **iv.** La cuantía atendiendo los precios del mercado para el bien o servicio; **v.** El plazo de ejecución según los móviles que dieron lugar a la declaratoria; **vi.** La designación del supervisor que ejercerá el seguimiento y control de las obligaciones del contratista; **vii.** El número del certificado de disponibilidad que respaldará el pago al contratista.

b. Los soportes de mercado que validan la cuantía.

(...)

Con la expedición del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019, la oficina de control interno advierte sobre el contenido del ARTÍCULO 151, que establece "Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley.



Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente". (Cursivas negrillas fuera de texto)

se ha consultado el SECOP I, donde se encuentran publicados los procesos contractuales que se relacionan en este oficio, y se evidencia que a pesar que se emitieron los informes preventivos correspondientes solicitando que se cumpliera con el principio de publicidad según Decreto 1082 de 2015, **artículo 2.2.1.1.1.7.1.**, que establece "**Publicidad en el SECOP**, no se encuentran la totalidad de los mismos. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición." (...) (Subrayas fuera de texto).

Se requiere con urgencia que se actualice la plataforma del SECOP 1 con los documentos del proceso, los cuales deben ser:

1. El acto por medio del cual el ordenador del gasto justifica la celebración del contrato
2. Los soportes de mercado que validan la cuantía (cotización)
3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil según sea el caso
4. Fotocopia Cédula de ciudadanía del representante legal
5. Manifestación de no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato o Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría, Certificado de Antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Certificado Antecedentes Judiciales
6. Manifestación de hallarse a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social
7. Fotocopia del RUT,
8. Informes de supervisión
9. Acta de recibido del beneficiario final
10. Evidencias que permitan verificar la entrega de los bienes contratados o servicios ejecutados.
11. Informes de los contratistas
12. Acta de liquidación, si ya se surtió este trámite.

RELACIÓN DE CONTRATOS REVISADOS

Fecha y No.	Tipo de contrato o convenio	Nombre e identificación del contratista	Nit	Valor del contrato o convenio	Supervisor y/o responsable del contrato	Secretaría o entidad
24032020-UM-001.	Suministro	Reinaldo Aguirre Pérez. 10220409-9.	10220409-9.	\$ 27.777.398	Yonathan Amed Velázquez	Gobierno
25032020-UM-002.	Suministro	Carlos Alberto Salgado Valencia. 1053772983-0.	1053772983-0.	\$ 25.454.000	Yonathan Amed Velázquez	Gobierno
25032020-UM-003.	Suministro	María Eutimia Erazo Valencia. 25597884-7.	25597884-7.	\$ 34.000.000	Yonathan Amed Velázquez	Gobierno
27032020-UM-008.	Suministro	Adriana María Escobar Pineda. 24829686-9.	24829686-9.	\$ 63.151.000	Yonathan Amed Velázquez	Gobierno
27032020-UM-010.	Suministro	Mónica Liliana Álvarez Castaño. 30312315-3.	30312315-3.	\$ 16.115.000	Yonathan Amed Velázquez	Gobierno
27032020-UM-011.	Suministro	Caldas Medicas S.A.S. 890806147-3.	890806147-3.	\$ 27.946.575	Yonathan Amed Velázquez	Gobierno



De dicha revisión se tienen las siguientes observaciones:

1. Se requiere que la Secretaría de Gobierno, publique en el SECOP y envíe a la Oficina de Control Interno, (i) acta de recibido de los bienes por parte de los organismos de seguridad del departamento, (ii) informes de los contratistas, (iii) facturas por parte de los contratistas donde se relacione los bienes vendidos al departamento.

CONTRATO N°: 27032020-UM-008.

27032020-UM-008.	Suministro	Adriana María Escobar Pineda. 24829686-9.	24829686-9.	\$ 63.151.000	Yonathan Amed Velázquez	Gobierno
------------------	------------	--	-------------	---------------	-------------------------	----------

2. Se requiere que la secretaria de Gobierno, publique en el SECOP y envíe a la Oficina de Control Interno, (i) los informes de supervisión N° 1 y 2 mediante el cual autoriza los pagos de \$43.051.000 y \$16.890765 respectivamente, (ii) acta de recibido de los bienes por parte de los organismos de seguridad del departamento, (iii) informes de los contratistas, (iv) facturas por parte de los contratistas donde se relacione los bienes vendidos al departamento.

CONTRATO: 27032020-UM-010.

27032020-UM-010.	Suministro	Mónica Liliana Álvarez Castaño. 30312315-3.	30312315-3.	\$ 16.115.000	Yonathan Amed Velázquez	Gobierno
------------------	------------	--	-------------	---------------	-------------------------	----------



No. BPID (si aplica)	1617000094	No. C.D.P.	3500012888
Contratista:	ADRIANA MARIA ESCOBAR PINEDA		
Representante Legal			
NIT. ó RUT:	24829686-9		
Dirección	CR18 22-08	Teléfono	3117469665
Póliza nro.		Compañía	
Valor del Contrato (\$):	63.151.000	Valor Adición:	
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS (POLICÍA, EJÉRCITO Y CTI DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN)		
Duración Contrato (Plazo):	Fec. Iniciación	27/03/2020	Fec. Terminación
Prorroga	N/A	Fec. Terminación	18/04/2020
Supervisor:	YONATHAN AMED VELASQUEZ ORTIZ		
RESUMEN DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO	63.151.000,00		63.151.000,00
ADICION.			0,00
VR. PAGO ACTA No 1	43.051.000,00		
VR. PAGO ACTA No 2	16.890.756,00		
VR. PAGO ACTA No 3			
VR. PAGO ACTA	0,00		
VR. PAGO ACTA	0,00		
VR. PAGO ACTA	0,00		
VR. PAGO ACTA	0,00		
VR. PAGO ACTA	0,00		
SALDO DEL CONTRATO	3.209.244,00		
Sumas Iguales:	59.941.756,00		63.151.000,00
RESUMEN DEL ANTICIPO			
Valor del Anticipo:			0,00
Amortización del Anticipo Acta		0,00	

- Se requiere que la secretaria de Gobierno, publique en el SECOP y envíe a la Oficina de Control Interno, (i) los informes de supervisión N° 1 mediante el cual autoriza el pago de \$13.542.017, (ii) acta de recibido de los bienes por parte de los organismos de seguridad del departamento, (iii) informes de los contratistas, (iv) facturas por parte de los contratistas donde se relacione los bienes vendidos al departamento.



		ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO		Código: FO-GD-02-044
		SIG		Versión: 11
				Fecha modificación: 29/01/2020
Secretaría	GOBIERNO			
Fecha acta de Liquidación:	12/05/2020			
No. Radicado Contrato:	27032020-UM-010	No. Pedido en SAP:	4500017307	
No. BPID (si aplica)	1617000094	No. C.D.P.	3500012888	
Contratista:	MONICA LILIANA ALVAREZ CASTAÑO			
Representante Legal				
NIT. ó RUT:	30312315-3			
Dirección	Calle 26 No. 19-58	Teléfono	3146167485	
Póliza nro.		Compañía		
Valor del Contrato (\$):	16.115.000	Valor Adición:		
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE TERMOMETROS SIN CONTACTO PARA MIEMBROS DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO			
Duración Contrato (Plazo):	Fec. Iniciación	27/03/2020	Fec. Terminación	18/04/2020
Prorroga	Fec. Iniciación		Fec. Terminación	
Supervisor: YONATHAN AMED VELASQUEZ ORTIZ				
RESUMEN DEL CONTRATO				
VALOR DEL CONTRATO		16.115.000,00		16.115.000,00
ADICION.				
VR. PAGO ACTA No 1		13.542.017,00		
VR. PAGO ACTA No 2				
VR. PAGO ACTA No 3				
VR. PAGO ACTA		0,00		
VR. PAGO ACTA		0,00		
VR. PAGO ACTA		0,00		
VR. PAGO ACTA		0,00		
VR. PAGO ACTA		0,00		
SALDO DEL CONTRATO		2.572.983,00		
Sumas Iguales:		16.115.000,00		16.115.000,00
RESUMEN DEL ANTICIPO				
Valor del Anticipo:				0,00
Amortización del Anticipo Acta				

Para la remisión del estado de la información y la publicidad en el SECOP, se le concede un **plazo de tres (3) días hábiles**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, para remitir la respuesta según el caso al correo electrónico (jtoro.dg@gobernaciondecaldas.gov.co)

Agradeciendo su valiosa colaboración en el trámite del requerimiento de la solicitud presentada.

JULIETA TORO GOMEZ
Jefe Oficina de Control Interno
Gobernación de Caldas

FERNEY ANTONIO HOYOS HOYOS
Asesor Control Interno
Gobernación de Caldas